

vencida, líquida y exigible la cantidad de 32.080.455 Ptas. a que asciende la aportación del Ayuntamiento recurrente al Convenio para la financiación y construcción del Complejo Educativo de Plasencia».

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 22 de noviembre de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 1354/1999, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia contra la Junta de Extremadura, sobre «Resolución de la Consejería de Educación y Juventud, de 21 de junio de 1999, por la que se considera deuda vencida, líquida y exigible la cantidad de 32.080.455 ptas., a que asciende la aportación del ayuntamiento recurrente al convenio para la financiación y construcción del Complejo Educativo de Plasencia».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 1999.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1551/1999, promovido por Placonsa, S.A. contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 8 de junio de 1999, sobre ejecución Complejo Educativo en el antiguo Cuartel de la Constancia en Plasencia.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 22 de noviembre de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo,

núm. 1551/1999, promovido por Placonsa, S.A. contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 8 de junio de 1999, sobre ejecución Complejo Educativo en el antiguo Cuartel de la Constancia en Plasencia.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de noviembre de 1999.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1569/1999, promovido por el Ayuntamiento de Burguillos del Cerro contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución de la Consejería de Educación y Juventud de 20 de julio de 1999.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recibido el 22 de noviembre de 1999, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo, núm. 1569/1999, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Burguillos del Cerro contra la Junta de Extremadura, sobre Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, de 20 de julio de 1999, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 16 de junio de 1999 por la que deniega al ayuntamiento recurrente ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma, para el desarrollo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 1999.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación al citado recurso contencioso-administrativo,